



REF. : PROMULGA ACUERDO
N° 903 ADOPTADO EN
LA SESIÓN EXTRA
ORD N° 31.
"ADQUISICIÓN
HORMIGÓN
PROGRAMAS PMU
PMU".

DECRETO: N° 06 //

COYHAIQUE, 03 ENE 2020.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, Art. 78 de la Ley 18.883, y.

CONSIDERANDO:

- El informe S/N presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director SECPLAC.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Tres:** En Coyhaique, a 27 de diciembre de 2019, en la Sesión Extraordinaria N° 31, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe S/N de fecha 23.12.2019, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC.

Que dicho informe a la letra señala:

**INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL
"ADQUISICIÓN HORMIGÓN PROGRAMAS PMU"**

FECHA : 23 DE DICIEMBRE DE 2019.-
CONCEPTO : INFORME DE ADJUDICACIÓN.-
SESIÓN : Extraordinaria N° 31 de fecha 27/12/2019.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los antecedentes adjuntos para **aprobar la contratación mediante TRATO DIRECTO "ADQUISICIÓN HORMIGÓN PROGRAMAS PMU"**, al proveedor RAUL ALEJANDRO TORRES HURTADO, RUT N° 8.940.346-4, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Que en Sesión Ordinaria N° 111 realizada con fecha 18 de diciembre de 2019, esta Unidad sometió al Honorable Concejo la Adjudicación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PMU"-ID 2494-47-LQ19, de la cual se declaraba desierta la línea hormigón aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 7113 de fecha 19/12/2019, y de acuerdo a lo establecido y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 7119 de fecha 19 de diciembre de 2019 que Adjudica línea contención, ferretería, fierros, herramientas, juego, letras, línea blanca, madera, pintura, seguridad, termopanel y declara desierta la línea de hormigón a través de la licitación pública a través del sitio web de internet www.mercadopublico.cl para la contratación Adquisición de Materiales y Herramientas PMU y que en su punto N° 5 dice **AUTORICE, efectuar la adquisición de la línea declarada desierta a través de la modalidad de TRATO O**



CONTRATACION DIRECTA, atendiendo lo dispuesto en la letra f) del punto N° 7 del Artículo 10 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que señala: "f) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Se entiende como indispensable la adquisición de los productos de la línea Hormigón, toda vez que su nuevo proceso de licitación pública retrasaría considerablemente la ejecución de los proyectos, cuya fecha de término de la ejecución de obra es el 04-03-2020, tiempo que se deben entregar las obras ejecutadas y que en todos los proyectos requieren de estos insumos, para su normal ejecución con la mano de obra contratada.

Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente informe se **SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL** aprobar mediante **TRATO DIRECTO** la **ADQUISICIÓN HORMIGÓN PROGRAMAS PMU** al proveedor **RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO**, RUT N° 8.940.346-4, por un monto de \$94.702.599 (noventa y cuatro millones setecientos dos mil quinientos noventa y nueve pesos), impuesto incluido.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO

- 1. APROBAR** la contratación mediante trato directo de la **ADQUISICIÓN HORMIGÓN PROGRAMAS PMU** al proveedor **RAÚL ALEJANDRO TORRES HURTADO**, RUT N° 8.940.346-4, por un monto de \$94.702.599 (noventa y cuatro millones setecientos dos mil quinientos noventa y nueve pesos), impuesto incluido.
- 2. AUTORIZAR** la contratación en tanto esta supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sesión el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán por encontrarse haciendo uso de su feriado legal, según DA 1540 de fecha 1712.2019. Se abstiene de votar el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, argumentando que seguirá siendo consecuente con sus dichos respecto de este programa.

- 2° ENCARGASE** a la SECPLAC, el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la SECPLAC.
- 4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



RO PAREDES NILIAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JUJO VILLARROEL ROJAS
ALCALDE (S)

PPN/jss

DISTRIBUCIÓN: Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.